Ordenanza

VISTO:

La Ordenanza Nº 129/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha Ordenanza autoriza la adjudicación del inmueble nomenclatura catastral: Ejido 097 – Circ. I – Radio D – Mza 47 A – Parcela 20 a la Sra. Kronemberger, Evelin Cecilia de DNI 28.734.625.

Que, conforme surge del artículo 2º de la Ordenanza N°129/11 se fijó un tiempo de inicio de construcción no mayor a sesenta (60) días y disponiendo de un año (1) contado a partir de la promulgación de la misma para alcanzar la altura del dintel de construcción.

Que, según surge del Informe remitido por la Dirección de Obras Públicas, el inmueble mencionado se encuentra baldío.

Que, este Concejo Deliberante constató que dicho inmueble se mantiene en la actualidad, en el mismo estado.

Que, dicho adjudicatario solicitó prórroga para escriturar inmueble conforme Ordenanza Nº 57/18.

Que, al no haberse dado cumplimiento a las obligaciones y plazos de construcción fijados por la Ordenanza Nº 129/11 y la Ordenanza Nº 57/18, corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por el artículo 4º de la Ordenanza Nº 129/11 y el articulo 1º de la Ordenanza Nº 57/18 y declarar la retrocesión del inmueble mencionado. -

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Deróguese la Ordenanza Nº 129/11 y Ordenanza Nº 57/18.-

ARTÍCULO 2º.- Declárese la retrocesión del inmueble nomenclatura catastral: Ejido 097 – Circ. I – Radio D – Mza 47 A – Parcela 20 en favor de la Municipalidad de General Acha.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Sra. Kronemberger, Evelin Cecilia, DNI: 28.734.625.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA N° 67/2020